AÑO II No. 446 — LA PAZ--BOLIVIA — Domingo 30 de Julio de 1905.

ADMINISTRACION
DIARIO DE LA MAÑANA
5—Illimani—5

SUSCRIPCION
Pago adelantado
Por un mes...... Bs. 1.50
" trimestre .. " 5.50
" semestre.... " 9.00
" año........ " 16.00

EL DIARIO

REDDACCION
5—Illimani—5
De 8 a. m. á 4 p. m.

Dirección telegráfica:
«Diario»—La Paz

Casilla de correo 144
Teléfono, No. 851.



La Paz.=Calle del Teatro, número 23 y 24, casa del Señor Macario Pinilla

Ofrecen en venta:
Alcohol, varias marcas
Almidón de trigo
Amargo de Angostura
Arroz de la India
Azul en cajitas
Aceite de linaza cocido
Aceite de Olivo para mesa
Agua de Vichy "Celestins"
Botas para caballería é infantería
Bacalao sin espinas
Cerveza blanca Cousiño Pilsener, Santiago de Chile
Cerveza negra. Extracto de Malta, Cervecerías Unidas, Santiago
Choros y Cheritos al natural de Calbuco, Chile
Canela y Canelón
Cabo de cáñamo alquitranado
Corchos, cónicos y cilíndricos
Cominos de Malta
Cemento romano
Cohetillos chinos y de mistura
Espárragos de J. Nicolás Rubio, Rancagua, Chile.
Espuelas chilenas
Espolines de niquel
Estribos de madera
Fieltros para coronas, diversos colores
Fierro fleje para sunchos
Fierro redondo de ½ pulgada
Fierro para herrajes
Fierro para clavos
Frenos chilenos
Fósforos de palo y de cera números 26 y 28
Fideos amarillos de Arica y Valparaíso
Frutas al jugo: duraznos amarillos y blancos de J. Nicolás Rubio, Rancagua, Chile
Garbanzos
Guindas secas
Harina de Chile marca "Espiga". doble saco: puesta en Guaqui y Puerto Pérez
Hilo Yute para entartar coca
Higos secos
Leche condensada en tarros de uno y media libra
Langostas de Juan Fernández de Carlos Fonk y Cia. Valparaíso
Miel de Palma para postre de la hacienda Cocalau, Chile
Miel de avejas
Nueces
Oldton-Gin de W. A. Gilbey
Orégano
Pellonés dobles y sensillos de merino
Petit-pois
Porotos
Sardinas
Salmón Americo E. U. de A.
Tomates al natural
Té Horminan's, cuatro libras
Velas Buque de 4, 2, 6, 8 en libra
Vermout Rossi
Vidrios blancos y de color
Vino dulce blanco en barriles
Vinos chilenos de varias marcas, tinto y blanco
Whisky Special de Wryte y Mackay, Glasgow
Zapatos para mineros y para ejército

Agencia funeraria
Calle Socabaya, Nos. 38 y 40

Esta agencia ofrece atender servicios de 1a. y 2a. clase, en blanco y negro, con prontitud, elegancia y economía.

Se arreglan túmulos en los templos

Así mismo pone en conocimiento del público, que desde la fecha, se construyen en esta agencia marcos para cuadros, espejos y galerías para cortinas á la última moda

Hay en venta ceras de todo porte y precio. La agencia se encarga de la repartición de tarjetas, esquelas y toda clase de invitaciones.

Horas de oficina de 7 á 11 a. m. y de 12 á 6 p. m, otras horas en la calle Illimani, número 5 imprenta de El Diario.

Para contratos verse con— JESUS PACHECO ANDIA

The Bolivian Rubber general Enterprise Limited

INDUSTRIALES-COMISIONISTAS
ESCRITORIO calle JUNIN número 7

Unicos representantes en Bolivia de las casas Schneider y Cia.
Creusot-Chalons=Sur=Saone y Guillet y Fils=Auxerre
FRANCIA

Puentes y armozones de acero y fierro. Productos de fundición. Vigas y planchas de acero y fierro. Locomotoras. Tenders. Ruedas. Ejes y resortes armados ó nó, Máquinas fijas. Calderas. Piezas sueltas para máquinas

Material para instalación de luz y fuerza. Material para ferrocarriles
Navíos pequeños para la navegación fluvial ó marítima—
Remolcadoras.—Chalanas

Buques-Puertos.-Munición de guerra y artillería
Máquinas para trabajar lamadera

Aviso judicial

El doctor Ezequiel Camargo, juez 4o. de partido de esta capital y su cercado, etc.

Por auto de 13 del corriente, ha señalado el día 8 del próximo mes de agosto, para el remate voluntario de la casa No. 8 de la calle Ingavi, bajo la base de cien mil bolivianos (Bs. 100,000).

Las personas que interesen en la propiedad, pueden aproximarse á la oficina del suscrito, donde se les dará á conocer las condiciones principales y demás detalles.

La Paz, 13 de julio de 1905.
Antonio Andulce.
20 v 438 Secretario.

Aviso de Correos

Se pone en conocimiento del público, que, habiéndose establecido correo especial á los cantones de Mohoza y Caluyo, provincia de Inquisivi de este departamento, se recibe correspondencia á dichos cantones, todos los días miércoles hasta horas 4 p. m. La correspondencia procedente de aquellas oficinas se recibirá en ésta los días lunes, juntamente con el correo del interior.

La Paz, junio 1o. de 1902.

Delfín Quiroga
ABOGADO

Estudio, calle Junín No. 1. Consultas de 8 á 51 a. m.. despacho de 12 á 3 p. m.

Chulumani. febrero 7 de 1905

Edicto

El ciudadano Máximo B. Mendoza juez parroquial de la capital etc.

Por el presente llama, cita y emplaza á Alberto Yrigoyen, para que en el término de sesenta días se presente ante este juzgado, á efecto de reconocer los documentos presentados por el señor Arturo Jordán, á cuyo fin se ha dictado la providencia siguiente: Señor juez parroquial. Pido se cite por edicto á la persona que expresa, para que por diligencia preparatoria reconozca su firma en las cuatro cédulas que presenta. Arturo M. Jordán, vecino de esta ciudad, ante usted conforme á derecho digo: que es de notoriedad pública que el peruano Alberto Irigoyen fugó dejando pendientes las obligaciones que por distintos valores contrajo como empresario y director de "La Protectora", ignorándose el lugar de su residencia; por lo que, en conformidad á ley, pide á la justificación de usted se sirva citar al expresado Irigoyen por edicto, mediante la prensa, y con el término respectivo, á efecto de que por diligencia preparatoria reconozca su firma en las cuatro cédulas que presento y que importan setenta y nueve bolivianos cincuenta centavos empozados: será juzticia etc. La Paz, julio 12 de 1905. Arturo M Jordán. Juzgado parroquial de la capital. La Paz á 15 de julio de 1905. Vistos y de conformidad al artículo 141 del Pdto. Civil, cítese por medio de edictos á Alberto Irigoyen para en el término de sesenta días contados desde la fecha de su publicación, se presente ante este juzgado á reconocer la firma y rúbrica estampadas en los documentos de fojas 1, 2, 3, y 4, bajo apercibimiento de darse por reconocidos en su rebeldía, Máximo B Mendoza.

2 v, 433 No.

NUEVO COMPENDIO de Aritmética Mercantil
POR MANUEL JOSÉ RIVERO

Se ha reimpreso la primera edición y se halla de venta en la librería Lakermance á bolivianos 1.50 ejemplar.m.cón

Manuel Viaña

Avisa al público, que ha instalado su tienda en el nuevo local con un gran surtido de mercaderías, llegados directamente de Europa, en especialidad franelas de varias clases, con rebaja considerable en los precios.

Calle Chirinos Nos 9 y 11, casa del señor Marcelino Gutiérrez.

La Paz, julio 25 de 1905.

El Cañon

Ha quedado establecido el salón de Billar donde se atiende con esmero; también se juegan, Damas, Rocambor, Dominó y Billas, Se sirven Lunchs y Cenas, los Domingos empanadas salteñas, tiene cantina provista de buenos licores.

Plaza Nueva Paz, julio 5 de 1905.

Digestivo Mojarrieta
PARÍS.

Después de probar todos los engañosos remedios que se anuncian es cuando más se agradece la eficacia radical del dijestivo Mojarrieta, cuya superioridad está universalmente confirmada.

Curaciones desesperadas en personas bien conocidas que lo tomaron durante tres meses son las que lo han hecho glorioso; pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de frascos de cualquier otro remedio; porque además de ser el único verdadero curativo radical del estómago y del intestino, sin engañosa acción calmante, es digestivo y purificador de los alimentos.

Se debe exigir cada hostia tenga grabado el nombre Digestivo Mojarrieta.

Depósito general en la farmacia de Castelfor Quiroga, Cochabamba, y en las principales droguerías de Europa y América.

A. BARRAGAN Y Cia.
Agentes de comercio.
ByaooPrat uerto Mapiri—!vil

PIEZAS AMUEBLADAS para caballeros, alquílanse en la calle Ingavi, 54.

M. Lino Urquieta
MEDICO Y CIRUJANO
De la Universidad de Lima

Consultas diarias de 1 á 3 de la tarde, plazuela de San Francisco No. 12, teléfono No. 67. Casa del señor Ergueta.

Rosa E. de Frugone
MATRONA
Recibida en las universidades de Chile y Bolivia.

Con algunos años de práctica, ofrece sus servicios profesionales al público. Calle Chirinos, número 125.

La Paz, abril 24 de 1905.

¡OJO!
La Moda Elegante
Calle Comercio No. 47

Aviso á mi numerosa clientela y al público en general, que acabo de recibir un gran surtido de sombreros adornados para señoras y señoritas y otros artículos especiales para las fiestas julias á precios sumamente bajos.

EL DIARIO

Ferrocarriles

La evolución que hemos iniciado con un programa de ferrocarriles que ha de dar nuevos rumbos al país, llama la atención de las naciones vecinas que se ocupan de este punto con toda preferencia.

El Paraguay jamás quiso colaborar al establecimiento de una vía férrea de Puerto Pacheco á Santa Cruz; pero ahora que la república Argentina avanza una vía hacia Santa Cruz siente el peligro y reclama la necesidad de establecer la otra, que califica como urgente, útil é indispensable para su progreso.

"El Paraguay" diario prestigioso de Asunción dice al respecto lo que sigue:

"Es un hecho el trazado de una línea férrea entre La Paz y la capital del territorio de Formosa. Una comisión de ingenieros argentinos se encuentra practicando los estudios del trazado al través del Chaco y al llegar á la frontera boliviana se unirá con otra comisión de ingenieros bolivanos para concluir los estudios en el territorio de esta república. La vía costeará en todo lo que sea posible el río Pilcomayo, por ser éste uno de los trazados más convenientes debido á la ausencia de grandos montes que en otros lugares harían sumamente difícil y costosa la construcción de las líneas. Sin embargo, y á pesar de eso, el trazado deberá costar muchísimo porque no podrán evitarse algunos montes al traves de los cuales será necesario abrir camino para tirar las vías férreas. En una gran parte la nueva vía férrea conservará la ruta de las antiguas postas establecidas por las expediciones militares.

La construcción de ese ferrocarril no puede sernos indiferente, ya que compromete valiosos intereses paraguayos. La idea del ferrocarril á Bolivia no es nueva, pero ha sufrido una alteración que nos perjudica considerablemente al desviar de nuestro paso una fecunda actividad comercial que nos causaría beneficios considerables abriendo nuevos orizontes para nuestro reducido intercambio.

Como se recordará el trazado escogido desde el primer momento para el ferrocarril á Bolivia era otro muy distinto del que acaba de ser adoptado en carácter definitivo; se trataba de trazar la línea férrea desde nuestras fronteras del norte hasta La Paz, altraves del Chaco paraguayo y de algunas ricas regiones y ciudades bolivianas.

De este modo vendría á establecerse una importante actividad comercial que estaría obligada á caer en nuestro territorio y á salir al Atlantico por nuestro río, dejando á su paso beneficios inmensos y marcando una ruta de progreso en pleno corazón del desierto chaqueño. Un ferrocarril cruzando el Chaco, sería la mejor obra de civilización que podríamos implantar para redemir de su secular silencio esa región inmensamente grande y rica de nuestro territorio. El ruido de las locomotoras detonando en el Chaco, sería la voz de la civilización y del progreso conjurando el sueño tropical del desierto, para despertar la vida del trabajo en aquellas ricas soledades. Y por lo visto nos quedamos con esa obra en la qué tantas esperanzas debíamos fundar para nuestras cordiales relaciones con la república de Bolivia. El ferrocarril se desvía de nuestro territorio para dirigirse desde Formosa á Bolivia á través de tierras argentinas que serán muy pronto ún emporio de riqueza.

BOLETIN TELEGRAFICO

La guerra ruso-japonesa

(Agencia Havas)

Los rusos abandonan Corea
Avance de japoneses
Ataque á Vladivostock
Preparativcs de la China
Otras noticias

Londres. Se anuncia que las tropas rusas se han retirado al norte, abandonando la Corea, que ha sido ocupada por los japoneses y dejando sus fortificaciones de Yang-Yang.

—Comunican del teatro de la guerra que los japoneses continúan avanzando sobre las plazas de Monzong, Nausan y Hawaga, atacando á las tropas rusas que las defienden, las cuales han tenido que rendirse ante el empuje de las tropas del mikado.

—El general Oyama recibió considerables refuerzos, se supone que sea para poner en ejecución su nuevo plan de ataque á la plaza fuerte de Vladivostock, tratando de vencer á los rusos por el número.

—Se asegura que el gobierno chino se preocupará de mejorar el ejército, para lo que ha dictado las medidas necesarias tendentes á la reforma y organización del ejército, en una palabra, ponerlo en pié de guerra, preparativos que los juzga muy necesarios, para cualquier eventualidad que pudiera surgir de las actuales relaciones internacionales.

Wáshington, julio 29. Según parece, el punto más difícil de resolver para la celebración de la paz entre Rusia y Japón, es la cuestión concerniente á Vladivostok, los rusos quieren desocharle en las negociaciones,

En cuanto al ofrecimiento que ha hecho el Japón de no fortificar Port Arthur, se considera como una concesión de poca importancia, puesto que el Japón fortificará más bien el estrecho de Corea, que es un punto más estratégico, que compensará con creces, la no fortificación de Port Arthur.

RUSIA

Crisis agraria

San Petersburgo, julio La mala situación agraria hace que las huelgas sean frecuentes, porque es una de las causas para que el pueblo aguijoneado por la escasés de víveres produzca los desórdenes.

Machas familias han sido expulsadas de sus alojamientos por no tener con que pagar los alquileres, por lo que se han visto á muchas personas durmiendo en las calles ó á cielo raso.

Sobre el complot contra el sultan de Turquía

Anuncian de Bucaret que las autoridades descubrieron en el barrio turco de esa ciudad una ramificación del complot que se fraguó en Constantinopla contra el sultan de Turquía.

—

INGLATERRA

El muelle de Tanger

Londres, julio 29. El corresponsal de "The Standard" en Tanger anuncia, que el ofrecimiento que hizo el sindicato alemán de construir el muelle, ha fijado el precio de 50,000 libras esterlinas pagaderas en diez años.

El ofrecimiento del cindicato inglés fué rechazado.

ESTADOS UNIDOS

Washington, julio 29. Toda la comisión japonesa que debe tratar sobre los asuntos de la paz irá para el día 5 de agosto nuevamente á Oyster Bay á bordo del crucero "Tacoma Challawonga".

El presidente de la república Mr. Roosewelt ofrecerá á esta misma comisión un expléndido banquete probablemente esta noche en Portsmonth.

ARGENTINA

Sobre la alarma

Buenos Aires. Se rumorea que Pellegrini apoyará al actual presidente de la república señor Quintana, haciendo desaparecer toda alarma qre surgió con motivo de algunas versiones que circularon.

La alarma en La Plata

Buenos Aires. La alarma en La Plata cundió en los piquetes del ejército, las guardias de las cárceles y los vijilantes de policía.

Las tropas de muchos puntos de la provincia han sido llamadas para reforzar las fuerzas del gobernador.

Un tremendo atentado

Trescientos indios capturaron, en días pasados, en las sábanas, á ocho personas que se dirijían á Santiago del Estero, les despojaron de sus vestidos y de todas las prendas que llevaban consigo, degollándolos después.

El temporal en Mendoza

Anuncian de Mendoza que el último temporal ha acumulado tal cantidad de nieve que se temen grandes inundaciones en el tiempo del deshielo.

Los habitantes de Mendoza aseguran que jamás se ha visto la nieve en esa proporción.

PERU

Mensaje presidencial

Lima. En el mensaje que el presidente Pardo pasa al congreso dice, que las cuestiónes de límites con las repúblicas vecinas estan en vía de arreglarse, mediante acuerdos convenientes á las repúblicas limítrofes.

Se dice en el mismo mensaje que se ha aceptado la invitación de Chile para continuar con las negociaciones sobre las cuestiones de Tacna y Arica, continuando al efecto el señor Alvares Calderón con el nombramiento de ministro plenipotenciario del Perú en Chile.

Bolivia y Chile

El tratado de 20 de octubre de 1904, por el doctor José Carrasco, senador del departamento de Oruro

En este punto nos toca considerar una cuestión planteada por el manifiesto que toma el argumento peruano y dice: "que existe un tratado con el Perú para demarcar la línea que separa las provincias de Tacna y Arica con Bolivia". Se refiere sin duda al artículo 2° del tratado de 23 de septiembre de 1902, qne estatuye esa demarcación inmediatamente después que esas provincias vuelvan á estar bajo la plena soberanía del Perú.

Esta es la cuestión que actualmente se debate entre las cancillerías peruana y chilena; cuestión que no nos afecta absolutamente porque nuestra situación jurídica está determinada respecto del Perú y también de Chile.

Chile ha querido demarcar ese territorio que todavía no es suyo, sufriendo la protesta del Perú. Bolivia ha accedido á ello para poner una barrera á los continuados avances del vencedor del 80, y además para hacer un tratado definitivo que evite posteriores complicaciones. Al hacerlo no ha comprometido sino su propio derecho territorial, sin herir el derecho de terceros. Si por una eventualidad que es demasiado remota, volviesen esos territorios "á la plena soberanía del Perú", quedaría firme é invariable el artículo 2° del tratado de 23 de septiembre de 1902 en cuya virtud demarcaríamos ese territorio, luciendo nuestros títulos y haciendo valer nuestros derechos.

Esta conclusión que juzgamos favorable, estaría apoyada no sólo en el citado tratado de 1902, sino también en las reiteradas protestas del Perú contra la demarcación verificada por Chile.

El resultado es pues el siguiente:

Si las provincias de Tacna y Arica quedan en poder de Chile, ese límite está definido y no admite más discusiones, ni está expuesto á mayores dificultades.

Si ellas vuelven á la soberanía del Perú, la demarcación se verificará con arreglo al tratado de 1902.

En uno y otro caso quedamos con una situación clara y definida.

No hemos faltado al tratado firmado con el Perú en 1902, porque cuando se cumpla la condición que lo suspende, le daremos fiel é extricta ejecución.

Hemos demarcado sí con el poseedor un límite que [illegible] á traer gravísimas complicaciones internacionales, sin comprometer derechos de terceros que se hallan salvados. Es en este punto en el que es preciso aplicar la doctrina tan conocida de derecho general. "Los contratos no dañan ni aprovechan á terceras entidades que no concurren al acto".

Ahora bien, nos ocurre preguntar: ¿qué agravio hemos inferido al Perú? En esa delimitación ¿hemos herido por ventura su derecho territorial?

Estamos de acuerdo en que hemos cedido terrenos en la demarcación con Chile, pero ¿se creerá que el Perú ha sido agraviado por haber acrecido su propiedad?

El poseedor ó simple ocupante no puede sacrificar los derechos del señor del suelo, pero puede acrecentarlos.

Si el Perú llegara á obtener la devolución de las provincias cautivas, es seguro que apoyaría y aprobaría la demarcación verificada con Chile; pues le favorece inmensa é indiscutiblemente. Seríamos nosotros los que pediríamos el cumplimiento del artículo 2° del Tratado de 23 de septiembre de 1902, apoyados en las protestas reiteradas y vehementes del canciller Prado y Ugarteche.

Y cualquiera que fuese el resultado de ese debate, nuestra situación sería siempre ventajosa.

Si imperase la demarcación del tratado de 1904 con Chile, habría quedado definida la cuestión tal como nos la impuso el vencedor.

Si se pusiese en vigencia el tratado de demarcación con el Perú, de 1902, haríamos valer nuestros derechos, recobrando lo perdido, con un vecino cuya situación internacional se halla equilibrada con la nuestra.

Nuestro procedimiento, aun al frente de la imposición del vencedor, ha sido como se vé, correcto y encuadrado dentro de la más estricta lealtad y buena fé. Sentimos mucho que actos tan claros, como éstos, sean juzgados por la minoría del congreso, con alcances que se traducen en ofensas á la dignidad del país; sentimos que hablen del honor nacional, de la fé empeñada y del agravio á los vecinos, los que, llamándose patriotas, tienen la obligación de defender el país, dando el verdadero significado á actos, que además son impuestos por la situación.

Hay todavía otro aspecto que considerar en este asunto.

Las borateras de Chilcaya, que son el objeto principal de esta demarcación, ¿á qué territorio pertenecen?

¿A Tarapacá ó Arica?

Los que suscriben el manifiesto, no han examinado, ni se han preocupado siquiera de este punto que es de capital importancia. Si esas borateras pertenecen á Tarapacá, la delimitación en el tratado de 1904 será inamovible, porque Chile como propietario, según el tratado de Ancón, ha podido verificarla con derecho perfecto.

Si pertenecen á Arica, resultará que la delimitación, en caso de volver ese territorio al Perú, se considera como provisoria.

En el primer caso, Chilcaya queda definitivamente perdido. En el segundo, se podría recobrar manifestando nuestros derechos que se reputan indiscutibles.

Debe notarse qne según los estudios verificados, Chilcaya pertenece á la jurisdicción de Arica.

En las borateras de Chilcaya, existen peticiones hechas en Pisagua y Arica. Los concesionarios han entrado en un ruidoso litigio sobre la jurisdicción que debe imperar. El juez de 1ª instancia de Tarapacá, ha decidido que Chilcaya pertenece á la jurisdicción de Arica, y hay casi seguridad de que esa sentencia será mantenida por las cortes de Chile.

—

El valor de las borateras de Chilcaya ha sido naturalmente exagerado por los concesionarios y demás interesados en su explotación.

Pero es preciso considerar que para explotar el borato se necesitan fuertes capitales, vías fáciles de comunicación, etc., etc., y que en todo caso ese valor representa una fortuna privada que no puede considerarse como valor fiscal.

En el manifiesto se afirma que según los estudios del señor M. L. Fleming, Chilcaya es la primera boratera del mundo. En los informes pasados por los ingenieros á las compañías capitalistas, suele encontrarse con frecuencia tales afirmaciones que bien podrían juzgarse como cláusulas de estilo.

Muchísimas minas han sido calificadas de la misma manera, en dichos informes.

Tanto en Bolivia como en Chile y el Perú, existen borateras más ricas y aun más numerosas que las de Chilcaya.

El valor de esta propiedad ha sido calculada en el manifiesto, en más de cincuenta millones de libras esterlinas. Este cálculo pertenece al género de los que hacía el insigne novelista Alejandro Dumas, al describir la fortuna encontrada por Edmundo Dantes.

En la hipótesis de que esa laguna fuese tan valiosa, cabría preguntar ¿á quiénes aprovecharía esa riqueza? A los concesionarios ó capitalistas que empleasen su esfuerzo, su inteligencia y su dinero en explotarla, pues el bórax es un artículo qae necesita laboriosa y costosa explotación. El capitalista gana relativamente poco en esa labor, Tan cierto es ello, que un ingeniero conocedor de la materia, afirmaba que: si el valor de las borateras de Chilcaya es de cincuenta millones de libras el que las explote gastará cuarenta y nueve millones y ganará un millón, dividido en algunas centenas de concesionarios.

Como beneficio fiscal, según la ley boliviana, pagarían los concesionarios 4 Bs. anuales por hectarea. Según la ley chilena deben pagar 20 centavos chilenos, por el mismo tiempo y extensión. El beneficio que el fisco obtiene, es realmente insignificante. Derechos de exportación no se imponen al bórax, porque existiendo este producto en varias partes y en grandes cantidades, la competencia es bastante fuerte y no puede por consiguiente soportar gravamen de ninguna especie. Lo prueba el hecho siguiente: Desde 1897 en que se hicieron las primeras concesiónes de bórax, Bolivia no ha cobrado un sólo centavo de impuestos, no sólo tratándose de Chilcaya, sino también de otras borateras no disputadas en Carangas.

De aquí resulta que la afirmación que hace el manifiesto de "que la entrega incondicional de esa región importa una dilapidación de riquezas ingentes", es falsa y exagerada. No han estudiado probablemente los representantes del sud esta materia como debieran hacerlo, y han creído que cincuenta millones de libras iban á ingresar en el tesoro nacional sin más trámites, siendo esa suma la que la mayoría habría dilapidado!

Ya hemos visto que ese valor si existe, será para los concesionarios particulares que gastarán el noventa por ciento en la explotación.

Todavía hay otra circunstancia muy notable. El bórax con una activa explotación, desaparece en pocos años; y no se reproduce sino después de siglos, de suerte que como porvenir, puede decirse que Chilcaya tiene poca ó ninguna importancia; pues terminada la explotación del bórax, la pequeña masa de población que acudiese allí atraída por el trabajo, abandonaría aquella laguna en busca de nuevos terrenos en dónde emplear sus esfuerzos y energías.

El tratado de 1904, bajo este aspecto ha traído una ventaja para Bolivia. Los concesionarios bolivianos, recién han pagado las patentes atrasadas para negociar sus concesiones. Uno solo de ellos depositó hace poco Bs. 18,000, por patentes devengadas de muchos años para verificar una transferencia.

—

El manifiesto se detiene demasiado en una censura que nos parece injustificable, y que además ha sido destruída por los hechos posteriormente producidos.

Se afirma que á los negociadores bolivianos les faltaba interés para proteger y amparar á los nacionales heridos por los avances territoriales de empresas chilenas, y se les atribuye un candor admirable para aceptar cláusulas capciosas en esta materia.

No podemos comprender cómo se hacen tales afirmaciones en un documento sério, fimado por personajes de alta representación política.

Desde luego, es oportuno recordar que los tratados internacionales jamás perjudican los derechos privados legítimamente adquiridos.

El dominio que tiene el estado sobre un territorio, es cosa muy distinta de la propiedad civil y administrativamente constituída. Ningún estado tiene derecho para disponer de la propiedad adquirida por nacionales ó extranjeros. Esto es á nuestro juicio elemental.

En el caso de Chilcaya, la posesión de Bolivia en la mitad del lago estaba plenamente reconocida y las concesiones verificadas por la prefectura de Oruro, eran por tanto inamovibles.

No obstante, el celo de nuestros representantes, hizo que se estatuyera en el artículo 2°. del tratado de paz, lo siguiente: "Serán reconocidas por las altas partes contratantes los derechos privados de los nacionales ó extranjeros que hubieran sido legalmente adquiridos en los territorios que, en virtud de este tratado, quedan bajo la soberanía de uno ú otro país".

Esto es concluyente y claro. Sólo una excesiva suspicaciu ha podido inspirar el argumento especioso de que no tratándose en Chilcaya de una cesión, sino de una delimitación reciente podía sostenerse que la prefectura de Oruro, no tenía facultad para conceder esas borateras.

Es precisamente para aclarar este punto, que se ha estipulado el último inciso del artículo 2°. del tratado, que se refiere "á los territorios que en virtud del pacto, quedan bajo la soberanía de uno ú otro país". Con esto están ampliamente amparados los concesionarios. La inteligencia y espíritu del tratado así lo manifiestan.

En el hecho, el tratado se ejecuta en esa forma: diputados que con este argumento votaron en contra, ven hoy que su oposición no tenía base. Algo más, reciben los beneficios del pacto allí donde creyeron que sus derechos se hallaban lesionados.

Para ratificar todo lo expuesto en este punto, nos basta citar el protocolo de 24 de diciembre de 1904, que en la parte pertinente dice: "El señor E. E. y ministro plenipotenciario de Bolivia, expresó que debidamente autorizado por su gobierno, aceptaba la declaración solicitada por el señor ministro de relaciones exteriores declarando, en consecuencia, que el reonocimiento de derechos privados en los territorios que, por el tratado do paz y amistad celebrado por ambos gobiernos el 20 de octubre último, cambian de soberanía, como ocurre en Chilcaya, Ascotan y al sur del río Loa, y que serán definidos por los tribunales ordinarios de justicia, no impondrá á las altas partes contratantes indemnizaciones de ningún género.

"Para constancia convinieron en protocolizar esta conferencia, firmando y sellando esta acta en doble ejemplar.—[Eirmado]—A. Gutiérrez, Luís A. Vergara".

Queda pues demostrado que el tratado ha amparado los derechos de los bolivianos y extranjeros, concesionarios de Chilcaya, siendo injustificable, lo repetimos, el cargo de abandono y de candor que los autores del madifiesto atribuyen á nuestros representantes.

Para lanzar tales afirmaciones en un documento sério y circunspecto como el que nos ocupa, creemos que ha debido estudiarse el asunto con mayores datos, compulsando los hechos sobrevinientes y amparando así el prestigio de un grupo de congresales de espectable posición política.

En efecto, al frente de los hechos producidos y del último protocolo suscrito, no pueden menos que llamar la atención afirmaciones como las siguientes: "los modestos industriales bolivianos supeditados y defraudados", "la falta de tuición del gobierno de Bolivia", etc., que constan en el manifiesto y que caen tan en el vacío que llegan casi á lo ridículo.

Los modestos industriales bolivianos á muchos de los cuales sólo les cuesta la concesión una hoja de papel sellado, realizan hoy mismo sus intereses como jamás se imaginaron y habrán reido ya bastante de la afanosa tuición de los opositores al tratado.

Esta tuición de tan vehemente como se ha manifestado, puede convertirse en perjudicial. En efecto, el tratado salva los derechos de los concesionarios bolivianos, pero la oposición ha dado tantas vueltas á dicha salvedad y la ha-

analizado con tal suspicacia que ha encontrado argumentos para atacar esos derechos. Es decir, ha podido producir un efecto contrario á los concesionarios. En lugar de defenderlos ha aguzado su ingenio para poner en duda sus títulos.

No sabemos por otra parte, hasta qué punto los intereses privados pueden ser sobrepuestos á las conveniencias generales del país.

Según nuestras leyes, las borateras de Chilcaya pertenecen originariamente al estado, y las obligaciones de éste con los concesionarios, se cancelerían en caso dado con la deoolución de los derechos percibidos y los gastos verificados.

Se nos asegura que llegado ese caso muchos concesionarios no tendrían otro reclamo que la devolución de dos ó tres hojas de papel sellado y el valor de la firma estampada al pie de la petición.

Si el país hubiera necesitado sacrificar esos derechos para hacer surgir una combinación favorable á sus intereses, su responsabilidad se habría traducido en una indemnización á los concesionarios y en ella los resultados habrían sido para éstos muy diferentes.

Los autores del manifiesto han levantados cargos exagerados por la supuesta falta de una tuición ampliamente ejercitada, sobre derechos en su mayor parte casuales. Han insistido mucho en este punto sin fijarse en que, con pro- propiedades privadas, no se pueden jamás atacar soluciones de interés nacional.

(Continúa)



—Hoy vuelve á Oruro el señor Julio C. Patiño, que ha estado varios días en esta ciudad.

—El señor Juan Franco R. se dirige á Chile con asuntos particulares.

—El señor Benigno Lara, uno de los redactores de "El Diario", se dirige hoy á Santiago, donde permanecerá un mes. Le deseamos feliz viaje, y sobre todo, que vuelva lo más pronto posible.

—Hoy llega nuestro popular amigo don Facundo Flores, que es tan querido en La Paz. Lo felicitamos por ser uno de los primeros que llega. En su compañía viene el señor Angel Vázquez, diputado por el Beni. Son los representantes que más lejos viven los que dan ejemplos de mayor exactitud y cumplimiento.

—Se va á Oruro el Barón von Hoppe.

—Falleció el señor Anacarsis Medina. Sus restos serán inhumados hoy á horas 9 a. m.

—La familia del señor Enrique Ballivián se ha restituído á la ciudad, después de haber pasado una temporada en Obrajes.

—Mañana celebra el colegio de San Calixto, la fiesta de San Ignacio de Loyola, con las solemnidades de costumbre. Es probable que los internos tengan salida general, lo que es muy benéfico, pues hace más saportable el internado, que es tan resistido por los niños. Es la mejor fiesta para los alumnos, Así les será grato el nombre de San Ignacio.

—En la retreta de esta tarde, la banda del batallón Independencia hará oír las siguientes piezas:

1 "En las hermosas orillas del Elva", marcha por R. Wollstedt.
2 Poutpurri de la ópera "Rigoletto".
3 "Armonías celestes", vals.
4 "Un recuerdo", gabota.
5 "Subordinación y valor", marcha.

—En la de esta noche, ejecutará las piezas siguientes la banda del batallón Murillo:

1 "Los patriotas de Milán", marcha.
2 "Los madgiares", zarzuela.
3 "Ilustración", vals.
4 "Flor de Margarita", polca.
5 Marcha militar.

—La retreta de esta tarde en el prado, será amenizada por la bauda de la artillería. El programa es el siguiente:

1 "Tucumán", marcha.
2 "Aires españoles", fantasía.
3 "Cirivirivin", vals.
4 Habanera de "Aires españoles".
5 "Los compañeros", marcha.

Semejanzas

Las ondas y las nubes,
Las flores y las niñas
Muy semejantes son;
Al alma dan placeres,
Dulcísimos amores
Y encanto al corazón.

Las niñas son volubles,
Volubles como la onda
Y bellas cual la flor;
Y así como las nubes,
Fugaz y pasajero
En su alma es el amor.

Y son como las niñas
Las flores,—muy modestas
Y altivas á la vez;
Se ostentan á la aurora
Espléndidas,—y tristes
Marchítanse después.

Las niñas cual las ondas
Reflejan los cambiantes
Del cielo y del amor,
Y pasa su belleza
Como la nube, rápida,
Fugaz como la flor.

Las nubes y las ondas,
Las flores y las niñas
Tendrán un corazón?
No viven de esperanzas,
De ensueños y de amores,
De plácida ilusión?

Agrádanme las niñas,
Las flores y las nubes,
Me encanta la onda azul,
Porque amo los ensueños,
Las ilusiones plácidas,
La hermosa juventud!

Tomás O' Connor d'Arlach.

PALABRAS LIBRES

«Rosas»

Emilio Finot (*mon cher petit ami*), el adorable poeta de diez y seis años, nos ha mandado otro manojito de rosas; rosas rojas y rosas pálidas, llenas del embriagante perfume que les presta la más encantadora de las primaveras: la primavera del alma.

Al aspirarlas hemos imaginado estar en aquella tierra donde la naturaleza entona, con todo el poder de su exuberancia, el himno de la vida. Y es porque pensamos que aquel pálido niño de cabellos rubios que se pasaba las horas de colegio lejos del bullicio de sus condiscípulos, es el único poeta que ha llegado á poseer á las musas en las incomparables llanuras donde culebrean las aguas del Guapay.

Verdad es que las *rosas* de Emilio no son flores silvestres.

Finot es un artífice que, antes de preparar la tierra en que hoy crecen sus flores, levantó bien alto los muros de su castillo, cosa que no puedan escalarlos las plantas trepadoras de la vulgaridad. Muchas de las flores de su jardín son flores exóticas.

Hay allí rosas de todos los climas, rosas de carne y rosas de nieve.

Es que la musa, su querida, á fuerza de peregrinar, se ha vuelto cosmopolita.

Lo maestros y los amigos de Finot están lejos. Por eso es nostálgico y orgulloso. Sus versos, para casi todos los que le rodean, son como una música de Wagner....

Pero él no retrocede ni ante la rechifla. Tiene siempre en sus labios la frase del desprecio:

"Bah! que me insulten á voces!
¿Qué importa? Más de un borrico
recibió paja y dió coces!"

Es seguro que muy luego han de abrirse muchas otras flores.

Cuando el rosal de nuestro Emilio alcance todo su desarrollo, aspiraremos las rosas de perfume intenso, las rosas que han de durar más de un día.

El jardinero es aún niño.

Se entusiasma con las primeras rosas de la primavera. Las coge todas las mañanas y las prodiga.

Por eso es que son frescas; por eso es que pronto se marchitan.

Las rosas de hoy han producido en nosotros una dulce embriaguez.

Las rosas de mañana embriagarán á las generaciones del porvenir.

Fabián Vaca Chávez.

Consejo supremo de guerra

Copia de la sentencia y auto contra el soldado Miguel Balderrama.

Sentencia

La Paz, á 7 de julio de 1905 Vistos: el sumario organizado contra el soldado Miguel Balderrama, de las generales constantes en su indagatoria de fojas dos, por el delito de homicidio perpetrado en la persona del músico José Santos Zeballos, el tres de Junio próximo pasado; oídas la lectura del proceso hecha de principio á fin por el secretario Eduardo Pecho y L, así como el dictamen y acusación de fojas trece vuelta á fojas diez y seis vuelta; la defensa escrita del defensor Rodolfo Acosta y las concluciones del señor fiscal militar Remigio Buitrón.

Considerando: Que por el parte oficial de foja primera, se viene en conocimiento: que en la fecha indicada, como á horas once ante meridiem, se oyó la detonación de un proyectil de rifle en el interior del cuartel del batallón 1° de línea, de donde á gritos y ensangrentado salió de su cuadra el músico José Santos Zeballos profiriendo que el igua. Miguel Balderrama le había disparado el tiro, sin tener convicción si hubiera sido ó nó intencional, puesto que el primero se hallaba limpiando su carabina y el segundo arreglando su equipo, no habiendo mediado precedente alguno de agravio entre ambos.

Considerando: Que el cuerpo del delito se halla comprobado con el reconocimiento y autopcia del cadaver de José Santos Zeballos, practicado á fojas ocho por los médicos forenses José Casto Canedo y José María Guereca, así como por el cirujano del cuerpo Ricardo de Asin C. resultando de la diligencia que el oxciso fué víctima á consecuencia de la perforación estomacal, producida por el proyectil y el escape de gases provocados por la herida en la cabidad peritonial.

Considerando: Que por las declaracionss orales de Antonio Aliaga y Julio A. Gozalves, también conformes con las escritas de fojas diez y fojas diez vuelta, se justifican igualmente, que el día anterior del suceso el acusado Balderrama le manifestó al cabo 1° Julio A Gozalves, que estava aburrido con su vida indagando si tenía un tubo (cartucho) y como le contestase que nó, se expresó "que para el que quería no le faltaba" el testigo Manuel Ibañes, llamado en el acto del debate también asevera que el inculpado se expresó en el rancho" que era el último día que los acomaañaba" todo lo que hace presumir que aquél concibió algún fin siniestro con su persona.

Considerando:—Que por le declaración del sargento 1°. Antonio Aliaga, fojas diez, se constata que cuando se hizo la inspección del armamento de la guardia saliente (h. 10. á. m.,) el arma de Miguel Balderrama no contenia cartucho alguno en a recámara y que por referencias del cabo Gozalves sabía que éste expresó estar aburrido con su vida, sin manifestar la intención que tenía de perpetrar el crimen por el que se le jusga.

Considerando:—Que por las declaraciones de la sumaria se ha comprobado, que entre Zeballos y Bladerrama tampoco existía anteseoente alguno de enemistad y que por el contrario mantenia relaciones estrechas de amistad y armonia.

Cnsiderando:—Que el testigo personal Cárlos Bayá, en su declaración de fojas cuatro, asevera haber visto en la cuadra á Balderrama, limpiando su carabina y delante de éste á Zeballos, arreglando sus cosas, á lo que se oyó la detonación del tiro, lo que se halla corroborado con la indagatoria de fogas dos, en qne con toda sinceridad confiesa Balderrama que cuando limpiaba su carabina número 9,305 y pasaba el trapo por la cola del disparador, oyó la detonación de su arma, saliendo acto continuo Zeballos gritando y agarrándose la barriga.

Considerando: Que de todos estos antecedentes se deduce; que el acusado Miguel Balderrama es el autor y causante de la herida y consiguiente muerte del músico José Santos Zeballos, ocasionada con arma de fuego por descuido, ligereza, imprevición y falta de destresa en el arma que tenía consigo, sin que en su perpetración hubiera concurrido la intensión ni perpetración de cometerlo, calificándose el hecho de homicidio involuntarío, como comprendido en la sanción del artículo 225 del codigo penal militar, empero como dicho artículo es genérico y no distingue ni comprende la penalidad que debe infligirse á los homicidios involuntarios, como sucede al presente, debe suplirse, con la ley penal común, como lo previene el artículo 296 del código penal militar, estando de consiguiente incurso el acusado en la sanción prescrita por el artículo 506 del código penal ordinario.

Considerando: Que á la perpetración de semejante delito han concurrido las circunstancias agravantes 1ª 2ª 6ª 7ª y 9ª del artículo 14 del mismo, por el desorden y escándalo causado, la necesidad que tiene la sociedad de escarmentar estos hechos por la frecuencia con que en los cuarteles se repiten esta clase de delitos y por haberse ejecutado con arma de fuego ocasionando efución de sangre y las desminuyentes 10ª. 11ª. y 12ª. del artículo 23 del código penal común, por haber mantenido amistad estrecha y no interrumpida con el damnificado, haber

amnifestado arrepentimiento despues de cometido el delito y haber confesado en el juicio con sinceridad ser él autor.

Por Tanto,—juzgándolo á nombre de la Nación lo condenamos al expresado reo Miguel Balderrama á la pena de dos años de arresto: y otros dos años más de destierro, que lo sufrirá en la sección respectiva de la penitenciaria de esta ciudad en su término máximum, por concurrir mayor número de circunstancias agravantes (aquí el texto de las leyes.)

"Artículo 255.—El militar que estando en actos de servicio ó con ocasión de él, cometiase un homicidio ó lo ejecutase en un cuartel, arsenal, incurrirá en la pena de prisión en tercer grado,"

"Artículo 506.—El que por ligeresa, descuido, imprevisión falta de destresa en el manejo de alguna arma, equivocación, contravención á las reglas de policía y buen gobierno, ó por otra causa semejante que pueda y deba evitar, matan voluntariamente á otro, ó tenga aunque involuntariamente la culpa de su muerte, sufrirá un arresto de tres mesese á dos años, y otros dos años más de destierro."

Esta sentencia qus se eleva en consulta ante el consejo supremo de guerra, siempre que no fuera recurrida, fué pronunciada en público, firmando en presencia del acusado, los señores vocales, fiscal y el auditor de guerra, con el suscrito secretario.—Tómese razón.—Adálid Tejada Fariñas.—Manuel Vasquez.— Mayor.—Adolfo de Rada.—Federico Saavedra B.—Fortunato Castro.—Luis Severino Velasco.—Lino Echeverria.—Francisco Viscarra H.—Ante mi—Eduardo Pecho y L. Tte secretario.—

Consejo Supremo de Guerra

Auto. Vistos en consulta con el requerimiento del señor auditor general de guerra, se aprueba la sentencia de siete del presente de fojas. 45 vuelta, pronunciada por el consejo de guerra, en el juicio criminal militar seguido contra el músico Miguel Balderrama, por el delito de homicidio involuntario en la persona del igual José Santos Zeballos á mérito de los fundamentes y las leyes en que se apoya.—Tómese razón y devuélavse.—Benedicto Alarcón.= Antonio Tapia.—José M. Viscarra.= Elías Monje.—Jordán.= Ante mi.—Amadeo Saldías.=Comandante Secretario.

J. R. Estenssoro.

JUDICIAL

Corte superior.—Despacho de día 27 de julio.

Se declaró infundado el recurso de nulidad deducido en el juicio seguido por Eusebio Maldonado con Salomé Nates é Isaac Rocha Sarabia, sobre reagravación de servidumbre.

Se accedió al desistimiento propuesto del recurso de apelación, en el juicio seguido por Rosaura Sanches con María Paz v. de Clavijo, sobre fianza de costas.

Se negó la solicitud de reducción del honorario de abogado, regulado en el juicio seguido por Jose María Molina con Mariano Guzmán, sobre obra nueva.

Se declaró improcedente el recurso de nulidad que se interpuso, en el juicio seguido por Cesar Saenz Guerrero con Benedicto Murillo Dorado, sobre cobro de pesos.

Criminal. Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de partido de la provincia de Omasuyos en el juicio seguido contra Pedro Alcón, por el delito de homicidio perpetrado en la persona del que fué Bernardo Churqui y por el delito de heridas á Matiaza Mendoza

Tribunal correccional.—Ayer ante la corte de Distrito, se efectuó el tribunal correccional para juzgar al alcalde parroquial 1°, del cantón Aygachi Casiano A. Cárdenas, por cobro indebido de derechos procesales.

VARIAS

Botica del pueblo. El merecido voto de aplauso discernido al señor presidente del H. consejo municipal, don Heriberto Gutierrez, hace también justo que conste que el competente farmaceútico don Domingo Lorini, ha trabajado con su bien probado amor al país por esa mejora estableciendo en la recepción de las drogas y organización de los almacenes la mas perfecta equidad y órden. Es deber de justicia estimular á ese hombre que con tanta honradez trabaja en bien de La Paz que quiere tanto como á su país natal.

Devengados del Acre. A iniciativa del señor ministro Ballivian, se ha acordado los devengados cuya cantidad no pase de Bs. 100. Es buena noticia para tanta alma del Purgatorio acrense.

Aviso de policía

Se anuncia al público, que el día miércoles 2 de agos próximo á horas dos p. m.; se pondrá en subasta pública en el local de la Policía de Seguridad, la cantidad siguiente de cigarros puros y cigarrillos decomizados á la fábrica de tabacos "La Nacional" de esta ciudad.

321 cajas de cigarros puros.
336 cajetillas cigarrillos "Murillo".
360 id id "Colón".
200 id id "Batalla".

Las personas que interesen en este remate, pueden ocurrir el día y hora designados.

La Paz, julio 30 de 1905.
5v 436 EL SECRETARIO.

Agua de YURA Legítima
DE LA
Empresa Exportadora de las Aguas de Yura, Arequipa

Los únicos agentes para su venta en la república de Bolivia son los—
Señores Harrisson y Böttiger.

"La Nueva Zapatería"
DE
FELX EGUINO

Plaza Alonso de Mendoza, números 2 y 3.—Casilla de correos, 218.—Teléfono, 115.

Avisa al público y á su numerosa clientela el gran surtido de calzados con que cuenta, fabricados con todo esmero al estilo más moderno de formas, por operarios hábiles y expertos que tiene esta casa.

Además ofrece en venta los afamados zapatos Friedman Norte-Americanos para caballeros y un elegante surtido de calzaditos chicos de última novedad para niños de ambos sexos, sistema yanqui.

Asi mismo ofrece botas impermeables del mismo sistema para toda clase de trabajadores.

L aNueza Zapatería de Félix Eguino

Es la única que proporciona al alcance de todos, la buena y duradera calidad de calzados especialmente confeccionados de los mejores materiales.

VENDE. Toda clase de cueros de las más acreditadas marcas y una infinidad de útiles, herramientas de zapatería y suela de Santa Cruz por mayor y menor.

Precios sin competencia sobre todos los talelres de plaza.

E, Mallea Balboa
ABOGADO

Estudio, Ayacucho 73, teléfono 159, casilla de correo, 47.

Florencio HernandeZ
Procurador

De número de esta corte, domicilio Teatro No. 40.

Procedimiento Civil Boliviano

Nueva recopilación de leyes sin alterar los números de los artículos antiguos. Comentario y concordancias con la jurisprudencia nacional, hasta el primero de abril de 1094.

Samuel Oropeza
Ministro de la corte suprema de la República

Es un volúmen de mas de 800 páginas, en cuarto mayor, tipo small pica en su mayor parte. Edición particular.

Precio: 10 Bs. por ejemplar. El porte por correo debe pagarlo el comprador.

UNICAS AGENCIAS

En Sucre tienda del señor Eloy Martínez y imprenta Boliviana. En La Paz, librería Lakermance.

Anuario
de 1904
á Bs 6 ejemplar

Unico lugar de venta
La Imprenta y Litografía Boliviana
La Paz, julio 1o. de 1905. 9m 422

Dr. José D. Tapia
MEDICO Y CIRUJANO

Especialidad. Enfermedades venéreas y sifilíticas. Enfermedades de la piel.

Consultas todos los días de 12 m. á 3 p. m.

Calle del Recreo No. 61 altos Esquina entre las calles Yanacocha y Recreo,

---

Dionisio Aguirre
AGENTE—COMISIONISTA

Casa número 63, Calle Sagárnaga Correo, casilla 707. La Paz, (Bolivia)

Compra y vende toda clase de productos de Yungas.

Adelanta dinero por artículos que recibe en comisión, paga con puntualidad.

Remite pedidos de sus consignantes con oportunidad

Cuando se sufra de Jaqueca

no solamente se vuelve uno incapacitado para el trabajo y para toda ocupación sino que la vida inspira verdara lástima, sobre todo si el mal se hace periódico como ocurre casi siempre. Entonces no hay cosa mejor que tomar *Perlas de Esencia de Trementina de Ciertan*.

3 ó 4 Perlas de Esencia de Trementina. Ciertan bastan, en efecto, para disipar en unos cuantos minutos toda neuralgia, por dolorosa que sea y cualquiera que sea su asiento: la cabeza, los miembros ó el costado. Igualmente disipa toda jaqueca por alarmantes que se presenten su violencia ó su carácter.

A esto se debe el que la Academia de Medicina de París, que tan poco prodiga es en punto á elogios, haya aprobado el procedimiento seguido en la preparación de este medicamento, recomendándolo por modo tan explícito á la confianza de los enfermos. De venta en todas las farmacias.

Advertencia: Toda confusión se evita sin más que exigir sobre la envoltura las señas del Laboratorio: Casa L. Frere, 19, rue Jacob. París.

Walter A. Méndez
ABOGADO

Bufete, Teatro 108. Casilla Correo, 135, Teléfono 151.

Asuntos judiciales y administrativos.

6m 407 La Paz, junio 13 de 1905.

Prevención

A los suscritores de "El Diario" fuera de La Paz, se les previene que para el pago de sus suscripciones y reclamos deben entenderse únicamente con los agentes que la empresa tiene constituídos en las respectivas localidades.

El administrador
Agápito Medina

Empleado

Con buenas recomendaciones se necesita en la casa Schwab y Levy. Mercado No. 19.

La Paz, julio 24 de 1905 5v 431 d

AVISO

A la distinguida clientela del Hotel de France et d' Angleterre

En señal de duelo por la muerte del señor—
Guillermo Alexander
el Hotel permanecerá cerrado hoy, desde la 1 p. m. hasta las 5 p. m.

La Paz, julio 26 de 1905.
Alejandro Rabdil.

Casa Bancaria
E. PEROU

Oficinas Calle Chirinos, esquina Yanacocha.—Casilla, No. 334.—Teléfono No. 81

Ejecuta todo género de operaciones bancarias

Transferencias y giros telegráficos á cualquier plaza de importancia de Europa y fuera de Europa.

Gira letras de cambio sobre: Londres, París, Berlín, Hamburgo, Génova, Barcelona, México, New-York, Filadelphia San Francisco, Buenos Aires, Bahía Blanca, Cordova, Tacna, Arica, Antofagasta, Concepción, Iquique, Santiago, Valparaíso, Valdivia, Osorno, Lima, Arequipa, Puno, Mollendo y Cuzco.

Compra productos de exportación, especialmente, Goma Estaño y Oro.

Adelanta fondos sobre consignación de productos.

Recibe depósitos en cuenta corriente á plazo y á la vista.

Compra y vende Letras Hipotecarias, Acciones de Bancos y Sociedades Anónimas, cobranzas en plaza y en el interior.

Compra y venta de Oro y Plata sellada extranjera.

AGENTES Y CORRESPONSALES BANCARIOS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DE EUROPA Y AMERICA

Botica Municipal No. 2.
Calle del Recreo, casa del Sr. Cipriano del Carpio

Desde la fecha, queda abierta al servicio público, la botica establecida por el H. Concejo Departamental, con un variado surtido de drogas y específicos, que será constantemente renovado y aumentado en proporción á la demanda; advirtiéndose que los precios de venta son de lo más equitativo posibles, una vez que el pensamiento del Concejo es el de beneficiar todas las clases sociales.

La botica se encuentra bajo la dirección técnica del farmacéutico graduado, J. Edelberto Coello.

La Paz, 10 de mayo de 1905.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO.

Al comercio importador

Se previene, salvo prueba en contrario, que todas las mercaderías que procedentes del estranjero desembarcar en el puerto de Guaqui, están destinadas al consumo en esta ciudad y sujetas por consiguiente, á los impuestos municipales señalados por la ordenanza del ramo, que se harán efectivos en vista y conforme á los manifiestos de los vapores.

La Paz, 9 de mayo de 1905.

EL MAYOR OFICIAL H. DEL CONCEJO.

"SUCESOS"
La mejor revista semanal-ilustrada que se publica en Chile

Agencia especial en La Paz, administración de El Diario.

Suscripción por un año	Bs. 10
Por un semestre	" 5
Números sueltos	" 25
Id especiales	" 30

The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited
EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Hacemos saber al Público que habiendo adquirido según escritura pública de la fecha, la fábrica de luz eléctrica de esta ciudad, dicho servicio correrá por nuestra cuenta desde el 1o. del próximo Agosto.

Los actuales señores abonados tendrán la preferencia si desean renovar sus contratos, siempre que nos lo manifiesten por escrito, antes del 1o. de Agosto próximo. Entenderemos lo contrario si no recibimos el aviso de conformidad hasta la fecha indicada y suspenderemos definitivamente el servicio á los que se encuentran en este caso.

Ofrecemos á los industriales fuerza motriz eléctrica, en condiciones ventajosas, durante diez horas diarias.

La Paz, julio 26 de 1905. EL DIRECTOR GERENTE

"HOTEL CONCORDIA"
Parque "SUCRE"

Unico en su clase en la ciudad de Sorata

Ofrece á los pasajeros, cómodos y elegantes alojamientos, admite pensionistas á precios módicos y convencionales.

Recibe constantemente vinos y licores de las mejores marcas.

LUNCH Y CENA A TODA HORA

Además se encarga de preparar banquetes y "pick, niks, etc etc.

DONATO R. VARGAS

Sorata, 30 de Junio de 1905.

DR. CUSICANQUI



Cirujano-Dentista

Especialidad en puentes ó dentaduras sin paladar

Horas de consulta de 8 y media á 11 a. m., y de 12 á 4 p. m.

Calle del Comercio No. 24,— Teléfono No. 31

CARLOS CANNON
49 51 Calle Comercio 49 51.

ACABA DE RECIBIR:

Blusas de invierno para señoras, alta novedad!
Cuellos, Puños, Camisas y Corbatas de fantasía
Casimires, Gran surtido.
Precios módicos.